



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	6 de noviembre de 2019
Duración	Desde las 8:00 hasta las 8:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Francisco Javier Pérez del Saz
Secretario	Joaquín Javier Toledano García Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Cristofer Fuerte López	SÍ
	Eva María Lara García	NO
	Francisco Javier Pérez del Saz	SÍ
	José Luis Toledano García-Blanco	NO
	Luis Ballesteros Martínez	SÍ
	Rafael Alonso Teruel	SÍ
	Román García Valenciano	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Eva María Lara García: «por razones de trabajo» 1. José Luis Toledano García-Blanco: «por razones de trabajo»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos



incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019 se aprueba por cuatro votos a favor, el Sr. Alcalde Francisco Javier Pérez, y los Sres. concejales Román García, Luis Ballesteros y Cristofer Fuerte y la abstención del Sr. concejal Rafael Alonso, que no asistió a dicha sesión ordinaria.

Aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2018

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien informa que la Cuenta General del ejercicio 2018, informada por Secretaría-Intervención, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, fue sometida a la Comisión Especial de Cuentas que en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2019 emitió el correspondiente informe preceptivo. Que la Cuenta General fue sometida a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 186, de fecha 2 de octubre de 2019, por plazo de quince días, y ocho más, durante el cual no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Sometido a votación, por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Illana del Ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública



Modificación de Ordenanzas Fiscales

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejal de Economía y Hacienda Román Valenciano, quien procede a dar cuenta de las propuestas de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales :

1.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Vivienda Tutelada para Mayores de Illana.

Esta ordenanza entró en vigor el 11 de febrero del presente año. Estando próxima la fecha en que comenzará a aplicarse a los usuarios de la vivienda, una vez obtenido el permiso de apertura.

La propuesta que venimos a realizar es la modificación del artículo 6º A) 1., en cuanto al número de pagas a computar para el cálculo de la renta mensual de los beneficiarios, que pasa de 12 a 14 pagas, al igual que ya está recogido en el punto 2 del mismo artículo y apartado.

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos.

Esta ordenanza que entró en vigor con la puesta en marcha de la piscina municipal, a lo largo de estos años ha tenido varias modificaciones, la última concretamente en el año 2005.

La propuesta que venimos a realizar es la modificación del artículo 6, que regula la cuota tributaria y que afecta exclusivamente a los siguientes preceptos, el resto no sufre variación alguna:

1. Entradas diarias:
 - Infantiles (de 7 a 16 años) 2 €
 - Mayores de 65 años 2 €
2. Abonos de 14 baños:
 - Infantiles (de 7 a 16 años) 22 €
 - Mayores de 65 años..... 22 €
3. Abonos de Temporada:
 - Adultos empadronados 80 €
 - Adultos no empadronados 90 €
 - Infantiles no empadronados (de 7 a 16 años)..... 60 €
 - Mayores de 65 años no empadronados 60 €

3.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y la Vigilancia Especial de Alcantarillas Particulares.

Esta ordenanza entró en vigor el 1 de enero de 1999 y sufrió una modificación aprobada por la sesión de Pleno 5 de agosto de 2008, siendo publicada en el BOP de 24 de octubre de 2008, hace por tanto 11 años.

La propuesta que venimos a realizar es la modificación del artículo 7, quedando de la siguiente manera:

1. Servicio de evacuación:
 - Cuota fija anual de 21 € a cobrar en dos recibos semestrales.

4.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerios Municipales, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios



Fúnebres de Carácter Local.

Esta ordenanza se aprobó por el Ayuntamiento en el año 1999 y ha tenido varias modificaciones concretamente en el año 2000, 2005 y 2009, la última ya hace 10 años.

La propuesta que venimos a realizar es la modificación para su actualización al coste real de las fosas, por lo que procederíamos a modificar el artículo 7 cuota tributaria, por un lado y a incluir un epígrafe 3, por otro, quedando así:

- Epígrafe 1. Sepulturas para tres cuerpos y 50 años: 1520 €
- Epígrafe 3. Para Columbarios. Por la ocupación de cada columbario hasta 50 años: 250€.

Por último la cuota por cada enterramiento fuera de jornada del personal encargado del servicio quedaría fijada en 250 € (100 € destinados a personal y 150 de material).

Y la cuota por cada enterramiento dentro de la jornada del personal encargado del servicio en 150 € (material).

5.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de la Sala Velatorio de Illana.

Esta ordenanza se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de abril de 2010 (9 años), siendo publicada para su correspondiente trámite de audiencia y aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 8.- Cuota tributaria

- Por utilización de la sala velatorio por empresas funerarias: 500 €.
- Por utilización de la sala velatorio por vecinos de la localidad que estén empadronados: 325 €.
- Por la utilización de la sala velatorio por el resto de particulares: 375 €

Estas cantidades se actualizarán anualmente de acuerdo al IPC.

6.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Esta ordenanza se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 3 de julio de 1992, su texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 25 de septiembre de ese mismo año, desde esa fecha no ha sufrido ninguna variación su cuota tributaria (2,4%), sin embargo en el Pleno celebrado el 30 de noviembre de 2018 se aprobaron unas bonificaciones que perseguían principalmente el asentamiento de empresas y afectaban tanto a instalaciones construidas como a realizar.

La propuesta que venimos a realizar es la siguiente, por considerar que las bonificaciones propuestas son de especial interés municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales y de fomento del empleo:

- Una bonificación del 30% para obras realizadas en inmuebles de más de 50 años que supongan una reforma integral de las mismas.
- Una bonificación del 50% para obras de desescombro de inmuebles que se encuentren en situación de mal estado o peligro.

Tras ello, sometidas a votación cada una de las propuestas de modificación de las Ordenanzas Fiscales se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1.- Por unanimidad de los concejales presentes en la sesión se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Vivienda Tutelada para Mayores de Illana,



quedando redactado el Artículo 6 A) 1., como sigue:

"1.- La cuota ordinaria será el 75% de la renta neta mensual del beneficiario al mes, computándose 14 pagas, no pudiendo ser inferior a los 480€ ni exceder de 900€. Este importe se actualizará anualmente en función de lo que en más o en menos establezca, el Índice de Precios al Consumo aplicable al sector."

2.- Por unanimidad de los concejales presentes en la sesión se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos, quedando redactado el Artículo 6 como sigue:

"Entradas diarias:

<i>Infantiles (de 7 a 16 años)</i>	<i>2 €</i>
<i>Mayores de 65 años</i>	<i>2 €</i>
<i>Abonos de 14 baños:</i>	
<i>Infantiles (de 7 a 16 años)</i>	<i>22 €</i>
<i>Mayores de 65 años</i>	<i>22 €</i>
<i>Abonos de Temporada:</i>	
<i>Adultos empadronados</i>	<i>80 €</i>
<i>Adultos no empadronados</i>	<i>90 €</i>
<i>Infantiles no empadronados (de 7 a 16 años).....</i>	<i>60 €</i>
<i>Mayores de 65 años no empadronados.....</i>	<i>60 €"</i>

3.- Por unanimidad de los concejales presentes en la sesión se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y la Vigilancia Especial de Alcantarillas Particulares, quedando redactado el Artículo 7 como sigue:

"1.- Servicio de evacuación:

- Cuota fija anual de 21 € a cobrar en dos recibos semestrales.

Servicio de enganche individualizado.

- Tarifa única de devengo instantáneo: 150,25€.

2.- Estos precios serán actualizados a 1 de enero de cada año conforme al incremento de IPC que establezca el INE."

4.- Por unanimidad de los concejales presentes en la sesión se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerios Municipales, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Fúnebres de Carácter Local, quedando redactado el Artículo 7 como sigue:

"Artículo 7

Epígrafe primero. Sepulturas:

Sepulturas para 3 cuerpos y 50 años 1520.- euros.

Renovación por otro período análogo..... 540,91.- euros.

En el Cementerio viejo.

Renovación por 50 años
540,91.- euros.

En el Cementerio Viejo.

Primera adquisición por 50 años 60,10.-
euros.

Epígrafe segundo. Nichos:

Por la ocupación de cada nicho hasta 50 años..... 264,45.-



euros.

Renovación por otro período análogo..... 264,45.- euros.

Epígrafe tercero. Columbarios:

Por la ocupación de cada columbario hasta 50 años 250.-

euros.

Cuota por cada enterramiento fuera de jornada del personal encargado del servicio: 250 euros (100 euros destinados a personal y 150 euros de material).

Cuota por cada enterramiento dentro de la jornada del personal encargado del servicio: 150 euros (de material).

Para obtener la renovación de la concesión del terreno en la zona vieja del Cementerio será preciso acreditar por cualquier medio válido en Derecho el enterramiento anterior de algún familiar. Se dará prioridad al título de concesión.

Cuando no sea posible bastará una declaración jurada del solicitante acompañado de declaración de igual carácter firmada por dos testigos, la cual será expuesta al público para reclamaciones y sugerencias en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por un plazo de un mes."

5.- Por unanimidad de los concejales presentes en la sesión se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de la Sala Velatorio de Illana, quedando redactado el Artículo 8 como sigue:

"La cuota tributaria de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal se determinará en función de la siguiente tarifa:

Por utilización de la sala velatorio por empresas funerarias: 500 €.

Por utilización de la sala velatorio por vecinos de la localidad que estén empadronados: 325 €.

Por la utilización de la sala velatorio por el resto de particulares: 375 €.

Estas cantidades se actualizarán anualmente de acuerdo con el I.P.C.

La duración máxima de cada uso será de 2 días naturales."

6.- Por unanimidad de los concejales presentes en la sesión se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, quedando redactado el Artículo 8 como sigue:

"En este Impuesto se reconocen además de los beneficios fiscales expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, las siguientes bonificaciones:

- 1. Se establece una bonificación del 20% para las empresas que lleven a cabo obras nuevas o ampliaciones de las construcciones existentes sitas en el término municipal de Illana.*
- 2. Las instalaciones habrán de ser aquellas en las que se desarrolle la actividad principal de la empresa o sean necesarias para ello.*
- 3. Se podrá solicitar la bonificación para los primeros 750.000 euros, siempre y cuando la obra suponga una inversión real mínima de 30.000 euros"*
- 4. Se establece una bonificación del 30% para obras realizadas en inmuebles de más de 50 años que supongan una reforma integral de los mismos.*
- 5. Se establece una bonificación del 50% para obras de desescombros de inmuebles que se*



encuentren en situación de mal estado o peligro.”

Aprobación de Convenios de Colaboración con las Urbanizaciones

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien informa que se han formalizado convenios de colaboración con las urbanizaciones El Soto y El Cuartillejo, habiéndose fijado como tope máximo de la aportación del Ayuntamiento para la urbanización El Soto en 27.000,00 euros para gastos para obras de adecuación, remodelación y acondicionamiento de las oficinas de la urbanización y el canon de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Tajo y para la urbanización El Cuartillejo en 16.000,00 euros para elementos de videovigilancia, mejoras en infraestructuras depósito y redes de agua y viales y canon de vertidos de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Que existe partida en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Sometidos a votación, por la unanimidad de los concejales presentes en la sesión se acuerda aprobar los convenios de colaboración suscritos con las urbanizaciones El Soto y El Cuartillejo con fecha 14 de octubre de 2019.

Propuesta de Alcaldía en relación a los Presupuestos Regionales 2020

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejale de Agricultura Luis Ballesteros, quien da lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN A LOS PRESUPUESTOS REGIONALES 2020.

El grupo TRAGSA, por encargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, está llevando a cabo el proceso de transformación de esta zona regable, que afectará a 1.567 hectáreas que se regarán mediante el aprovechamiento de las aportaciones del río Tajo.

Las situaciones de sequía y escasez provocadas por el cambio climático afectan en gran medida a la agricultura ligada al regadío. Uno de los principales objetivos de esta actuación es dotar a la zona de infraestructuras modernas que optimicen el uso de recursos hídricos e incrementen la rentabilidad de las explotaciones. La actuación está comprendiendo diversos trabajos:

Ejecución de obra de toma en el río Tajo y conexión con cámara de aspiración.



Construcción de estación de bombeo en el margen del río Tajo.
Instalación de tubería de impulsión desde estación de bombeo a balsa I.
Construcción de estación rebombeo desde balsa I a balsa II.
Realización de dos balsas de regulación.
Instalación de tuberías de la red de riego desde balsas de regulación a tomas en parcela.
Telecontrol y automatización.

Las actuaciones, que comenzaron en la primavera del año 2017, cuentan con un plazo de ejecución de varios años, y con un presupuesto de 19.699.246,31 €. Estas obras actualmente siguen su curso con total normalidad y avanzan conforme al plan de trabajo establecido, no obstante y conforme a los compromisos adquiridos por la Consejería de Agricultura de la JCCM con la Comunidad de Regantes y los representantes municipales de ambos Ayuntamientos, Illana y Leganiel, el coste de la línea eléctrica que ha de suministrar energía a esta infraestructura sería asumida por dicha administración. Considerando de vital importancia e imperiosa necesidad tener resuelto el problema de suministro de luz, para que así, una vez finalizada la obra la puesta en marcha sea inmediata, por medio de la presente venimos a instar al gobierno de CLM la consignación y dotación de la partida presupuestaria correspondiente en los Presupuestos de 2020." Sometida a votación la anterior propuesta se aprueba por la unanimidad de los Concejales presentes en la sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta que la relación de decretos de Alcaldía dictados desde la sesión de Pleno anterior, que seguidamente se transcribe, ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la citación de la convocatoria.

- Decreto de 11/10/2019 por el que se concede aportación anual para celebración día de la Hispanidad año 2019, a la Casa Cuartel de Almonacid de Zorita.
- Decreto nº 255 de 15/10/2019 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 001906 de FRANCISCO JAVIER CALERO HERNANDEZ en concepto de discoteca móvil 17 Agosto 2019 por Importe total de 1.452€.
- Decreto nº 256 de 22/10/2019 por el que se concede licencia urbanística, para construcción trastero de obra en parcela 165-A de la Urbanización Rio LLano.
- Decreto nº 257 de 21/10/2019 por el que concede licencia urbanística para ejecución de vivienda en suelo urbano C/Las Cruces nº 10.
- Decreto nº 258 de 21/10/2019 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 1 de BAR HERMANAS GARCIA en concepto de almuerzos peñas fiestas patronales 2019 por importe total de 200€.
- Decreto nº 259 de 21/10/2019 por el que se aprueba la devolución de la parte



- proporcional del I.V.T.M. del vehículo matrícula GU-8547-H, por causar baja en la D.G.T.
- Decreto nº 260 de 22/10/2019 por el que se concede licencia de obra menor en suelo rústico, en polígono 511, parcela 5198.
 - Decreto nº 261 de 22/10/2019 por el que se concede licencia de Tenencia de animales peligrosos a, A.G.R.
 - Decreto nº 262 de 24/10/2019 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 25/2019 de QUINTAS TOROS S.L. en concepto de novillos fiestas patronales septiembre 2019 por Importe total de 14.520€.
 - Decreto nº 263 de 25/10/2019 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 1 de HNOS YEBRA C.B en concepto de roscón de reyes grande 2019 por importe total de 198€.
 - Decreto nº 264 de 25/10/2019 por el que se aprueba el gasto relativo pago de la factura nº T-638 a MANUEL ALONSO E HIJOS S.L. en concepto de gasóleo para vehículos e instalaciones municipales por importe total de 356€.
 - Decreto nº 265 de 25/10/2019 por el que se resuelve Incoación procedimiento sancionador Tenencia animales potencialmente peligrosos.
 - Decreto nº 266 de 25/10/2019 por el que se resuelve el gasto relativo al pago de la liquidación 5/2019 a MANCOMUNIDAD TAJO GUADIELA en concepto de aportación gastos generales mancomunidad 2019 por Importe total de 2.125€.
 - Decreto nº 267 de 25/10/2019 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº FVR19-1393 a SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES S.L. en concepto de asistencia sanitaria eventos taurinos fiestas patronales septiembre 2019 por Importe total de 3.200 €.
 - Decreto nº 268 de 25/10/2019 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 34 a JOSE ALEJANDRO DEL ZAP PICAZO en concepto de alumbrado fiestas patronales 2019 por Importe total de 1.452€.
 - Decreto nº 269 de 25/10/2019 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº MM19/74 de BEAS OROSTIVAR S.L. en concepto de alquiler generador para fiestas patronales agosto 2019 por Importe total de 605€.
 - Decreto nº 270 de 25/10/2019 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de la factura nº 904102388 de TECNALUM ELECTRICIDAD S.L. en concepto de suministro productos de electricidad por Importe total de 95,60€.
 - Decreto nº 271 de 29/10/2019 por el que se aprueba el gasto relativo al pago de las facturas nº 2019015164 y nº 2019015311 de GONG YING 2019, S.L. en concepto de cuadros, artículos de limpieza y varios para vivienda tutelada, por importe de 185,92€ y 297,83€, respectivamente. Total a liquidar de 483,75€.
 - Decreto nº 272 de 30-10-19 por el que se aprueba la modificación de día festivo Local para el personal docente CRA LA COLMENA.



Dar cuenta del escrito dirigido al Catastro para regularización ponencia 1995

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien informa que la ponencia de valores de catastro de Illana fue elaborada por la Gerencia Territorial de Guadalajara en el año 1995. Que desde la Gerencia se nos ha informado que se van a realizar nuevas ponencias y que el municipio de Illana podría acogerse a ese proceso dada la antigüedad de la ponencia vigente, por lo que con fecha 24 de octubre se ha procedido a solicitar de la Gerencia que se inicien los trabajos conducentes a la aprobación de una nueva ponencia de valores que permita adecuar los valores catastrales y los criterios de valoración a la situación actual.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE